



NACIONAL



**DECRETO 143/2018**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Prorrógase intervención.

Del: 21/02/2018: Boletín Oficial: 22/02/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-02683101-APN-DD#MS, los Decretos Nros. [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017 y [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1628/96 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el artículo 1° del Decreto [N° 826/15](#) se dispuso la intervención, a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), cuya última prórroga operó mediante el [Decreto N° 161/17](#).

Que por el artículo 2° del Decreto N° 161/17 se designó, a partir del 18 de mayo de 2016, Interventor en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), al doctor Carlos Alberto UBEIRA (D.N.I. N° 8.283.584), con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada Entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes, estableciéndose en su artículo 3° que el interventor percibirá una remuneración equivalente a la establecida para el cargo de Subsecretario.

Que el doctor Carlos Alberto UBEIRA (D.N.I. N° 8.283.584), presentó su renuncia al cargo de Interventor en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que hasta tanto se alcancen las condiciones que permitan poner fin a la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) y regularizar su funcionamiento, resulta necesario prever la prórroga de la misma.

Que en función de lo expuesto y con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los objetivos que determinaron el dictado del [Decreto N° 826/15](#), resulta imprescindible formalizar la designación de un nuevo Interventor en reemplazo del doctor UBEIRA, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de dicha Administración Nacional, la cual concentra múltiples actividades que involucran las desarrolladas a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que la integran, las que resultan de singular relevancia para el cumplimiento de los lineamientos y objetivos fijados en las políticas de salud.

Que se han evaluado los antecedentes de la doctora Claudia PERANDONES (D.N.I. N° 18.534.560), quien reúne el perfil profesional requerido y experiencia para hacerse cargo de las responsabilidades propias del cargo para el que se la propone.

Que por el [Decreto N° 355/17](#), se dispuso que las designaciones correspondientes a cargos de Subsecretario, o de rango o jerarquía equivalente o superior, y de titulares o integrantes de órganos superiores de entes descentralizados, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto N° [355/17](#).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, dispuesta por el artículo artículo 1º del Decreto [N° 161](#) de fecha 10 de marzo de 2017, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 30 de noviembre de 2017.

Art. 2º.- Designase, a partir del dictado del presente decreto, Interventora en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD a la doctora Claudia PERANDONES (D.N.I. N° 18.534.560), con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes.

Art. 3º.- La Interventora designada por el artículo precedente percibirá una retribución equivalente a la establecida para el cargo de Subsecretario.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes, asignadas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), en el presupuesto vigente.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Macri.; Adolfo Luis Rubinstein.

